

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2293

DE 2023

(29 DIC 2023

Por el cual se fija el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política, en la Ley 15 de 1959 y la Ley 4 de 1992.

DECRETA:

Artículo 1. Auxilio de Transporte para 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. Vigencia y Derogatoria. El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y deroga el Decreto 2614 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 29 DIC 2023

Dado en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

DECRETO NÚMERO

2293

DE 2023

HOJA No. 2

Continuación del Decreto "Por el cual se fija el auxilio de transporte".

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

29 DIC 2023

There In huris his GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

•

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA